



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 072 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 18 ENE 2019

VISTO: El Informe N° 01-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-CAFAE con Reg. Doc. N° 1031563 y Reg. Exp. N° 786111; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Gobierno Regional de Huancavelica, es el órgano permanente y autónomo encargado de Administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo acorde a los normas legales vigentes y las señaladas en el Reglamento del CAFAE; el nombramiento de sus integrantes se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego, de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que precisa que el CAFAE está integrado por un (1) representante del Titular del Pliego presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el contador general o quien haga sus veces; y tres (3) representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo es de dos años, transcurrido el cual se extingue, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido;

Que, estando a lo informado por la Oficina Regional de Administración mediante Informe N° 01-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-CAFAE, este Despacho de la Gobernación Regional dispone la nueva conformación de los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional Huancavelica, a efectos de que cumpla adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal desempeño; en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente debiéndose dejar sin efecto las que se opongan;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP su modificatoria Decreto Supremo N° 052-80-PCM, Decreto Supremo N° 028-81-PCM, Decreto Supremo N° 097-82-PCM, Decreto Supremo N° 067-92-EF y el Reglamento del CAFAE vigente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

- ❖ CPC. ALFREDO QUISPE CÓNDOR Presidente
Director Regional de la Oficina Regional de Administración





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 072 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

18 ENE 2019

- | | |
|--|-----------------|
| ❖ CPC. SANTIAGO RUPAY HUAMANÍ
Director (e) de la Oficina de Contabilidad | Tesorero |
| ❖ Abog. MARITÉ MARLENE YARASCA ROJAS
Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Representantes de los Trabajadores | Secretaria |
| ❖ Sr. JULIÁN GARCÍA QUISPE | Miembro Titular |
| ❖ Sr. MACEDONIO ANTONIO SINCHE | Miembro Titular |
| ❖ Sr. RAFAEL LOPEZ MOLINA | Miembro Titular |

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los funcionarios responsables del manejo de la Cuenta Corriente N° 0421-010803 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución, son los siguientes:

- | | |
|--|----------|
| ❖ CPC. ALFREDO QUISPE CÓNDOR
Director Regional de la Oficina Regional de Administración | Titular |
| ❖ CPC. SANTIAGO RUPAY HUAMANÍ
Director (e) de la Oficina de Contabilidad | Titular |
| ❖ Abog. MARITÉ MARLENE YARASCA ROJAS
Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos | Suplente |
| ❖ Sr. JULIÁN GARCÍA QUISPE
Representante de los Trabajadores | Suplente |

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 21 de noviembre del 2018, por lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al CAFAE e Interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL